

Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de junio de 1976.—El Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

Sr. Subdirector de Gestión de Personal.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### 11831 *RESOLUCIÓN del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, por la que se convoca oposición libre para cubrir tres plazas de Ingeniero Agrónomo.*

Vacantes tres plazas de Ingeniero Agrónomo en el Organismo autónomo Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2. d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, esta Dirección ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes.

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Ingeniero Agrónomo propias de este Organismo más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se expresará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Las vacantes radican en Gijón (Asturias), Pamplona (Navarra) y Plasencia (Cáceres).

###### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden orgánico: Decreto 2043/1971, de 23 de julio.  
b) De orden retributivo: Dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuran en el presupuesto del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, de conformidad con el Decreto 157/1973 de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.  
c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y, no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

Las pruebas de la oposición serán dos: la primera, escrita y eliminatoria y la segunda oral y se desarrollará de la siguiente forma:

Primera prueba.—Se efectuará en dos sesiones y ambas en una misma fecha.

###### En primera sesión:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas del grupo I: Organización de la Administración y Derecho Administrativo, y otros dos temas del grupo II: Hacienda Pública, Organización Sindical y Derecho Laboral, eligiendo el opositor un tema de cada par, que desarrollará por escrito durante dos horas como máximo.

###### En segunda sesión:

El Tribunal, en presencia de los opositores extraerá, al azar, un tema del grupo III: El tabaco, generalidades, ecología y genética y otro del grupo IV: Producción del tabaco, que se desarrollarán por escrito en el plazo máximo de tres horas.

Los ejercicios escritos serán leídos por los opositores en sesión pública, oportunamente señalada por el Tribunal.

Segunda prueba.—Consistirá en la exposición oral durante media hora como máximo para cada tema, sobre dos extraídos al azar de cada uno de los grupos III y IV del programa de la oposición, previa exclusión de los que hayan sido desarrollados en la prueba escrita.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

### 2.1. Generales.

Podrán concurrir a esta prueba selectiva quienes reúnan las siguientes condiciones el último día del plazo para la presentación de instancias:

- Ser español de uno u otro sexo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o haber abonado los derechos para su expedición.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Organismo del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Las aspirantes femeninas, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.

A efectos del cumplimiento de este requisito, el plazo máximo será el de expiración del de treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones y requisitos que en este apartado se establecen.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio siguiente, rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo y haciendo constar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Los impresos del modelo de solicitud normalizada podrán recogerse gratuitamente en las Oficinas centrales de este Servicio (Zurbano, número 3, Madrid-4), en sus Jefaturas Provinciales, en los Gobierno Civiles y en la Sección de Información del Ministerio de Agricultura o sus Delegaciones Provinciales. También se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las Dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco (calle de Zurbano, número 3, Madrid-4), o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

### 3.6. Forma de hacer efectivo el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Caja-Habilitación de Personal de la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la citada Caja, siendo en este caso indispensable indicar en la solicitud la fecha, número de giro y lugar en que se realizó la imposición.

### 3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo de que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la

cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.2. Errores de las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de los interesados.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Dirección del Servicio, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva y en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Director del Organismo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por un Subdirector, como Presidente, y como Vocales, el Secretario general, un Jefe de Sección, un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el Subsecretario del Departamento y un Jefe Provincial que actuará de Secretario. Todos los miembros del Tribunal tendrán titulación superior.

Serán designados por el mismo procedimiento que para los titulares, los suplentes de cada uno de los citados miembros del Tribunal.

#### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus titulares o suplentes.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición figura como anejo a la presente convocatoria.

#### 6.2. Comienzo.

Las pruebas se celebrarán en Madrid y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

La actuación de los opositores será simultánea en la primera prueba y el orden para la segunda se fijará por el Tribunal mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

#### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

#### 6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el tanto de culpa, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

#### 7.1. Sistema de calificación de las pruebas.

Las pruebas se calificarán de cero a 10 puntos, aprobándose con cinco o más.

Cada miembro del Tribunal dará su puntuación y la calificación será la media aritmética resultante, excluyéndose del cálculo de la misma la superior y la inferior de las puntuaciones asignadas.

La calificación definitiva será la media aritmética de las resultantes de las dos pruebas.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, se remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

a) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha final del plazo de presentación de instancias.

c) Certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o mutilación que le imposibilite para el desempeño del cargo, expedido por alguna Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ningún Organismo del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Dos fotografías de tamaño carné.

f) Los concursantes femeninos acompañarán, además, certificación acreditativa de haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exenta del mismo, antes de expirar el plazo de treinta días señalados en este mismo apartado.

g) Título de Ingeniero Agrónomo, copias autorizadas del mismo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes para la obtención del mismo.

h) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán justificar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTOS

#### Nombramiento definitivo.

Por el Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

#### 11.2. Ampliación.

Si circunstancias debidamente justificadas a juicio de la Dirección del Servicio así lo aconsejaren, y con ello no se perjudicasen derechos de terceros, aquella podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de dicho plazo posesorio, la cual no podrá exceder de la mitad del mismo.

### 12. NORMA FINAL

#### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de marzo de 1976.—El Director del Servicio, Federico Escobar Márquez.

### PROGRAMA DE LA OPOSICION PARA CUBRIR TRES VACANTES DE INGENIERO AGRONOMO EN EL SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO

#### GRUPO I

##### ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION Y DERECHO ADMINISTRATIVO

##### Organización de la Administración

1. La Organización administrativa sus principios.—Responsabilidad y autoridad. Jerarquía.—La competencia.—La Administración central y territorial.—Centralización; descentralización y autonomía.

2. Leyes fundamentales; enumeración y principios básicos que contienen.—Examen especial de la Ley Orgánica del Estado y referencia a las leyes dictadas en su desarrollo.

3. La Jefatura del Estado: Funciones y prerrogativas.—Ley de Sucesión.—El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.—La Presidencia del Gobierno.

4. Ministerios.—Ministros.—Subsecretarios.—Secretarios generales Técnicos.—Directores generales.—Subdirectores generales.—Organización ministerial actual.

5. Los Delegados del Poder Central.—Gobernadores civiles.—Otros Delegados gubernativos.—Delegados de los Ministerios.

6. La Administración provincial.—Diputaciones provinciales; Organización y funciones.—La Administración municipal.—Ayuntamientos: Organización y funciones.

7. Ministerio de Agricultura, Administración Institucional.—Subsecretaría.—Secretaría General.—Direcciones Generales.—Consejo Superior Agrario.—Divisiones regionales agrarias.—Delegaciones Provinciales de Agricultura.—Entidades estatales autónomas adscritas al Departamento.

8. Organización del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Régimen económico.—Comisión Nacional.—Comisión Asesora.—Comisiones Clasificadoras.—Servicios Centrales.—Instituto Tecnológico del Tabaco.—Jefaturas y Agencias Provinciales.

9. Reglamentación de las concesiones.—Verificación y sanciones.—Préstamos para la construcción de secaderos.—Normas para la producción de tabaco con destino a la exportación.

10. Organización en España del monopolio de tabacos.—Ley de Gestión del monopolio de tabacos.—Junta Superior Coordinadora de Política Tabaguera.

11. Convocatoria de cultivo.—Grupos y tipos de tabaco cultivados en España.—Clases.—Tabacos presentados a opción a «Clase especial» y Comisiones que actúan al efecto.

#### Derecho Administrativo

12. La Administración Pública.—La ciencia de la Administración.—Fuentes de Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.—Jerarquía de las disposiciones.

13. Personalidad jurídica del Estado.—Personas jurídicas públicas.—El Administrado.—Potestades administrativas.—Potestad correctiva y disciplinaria.

14. Actos administrativos.—Concepto.—Clases, requisitos, eficacia e invalidez.—Términos y plazos.—Información y documentación.—Recepción y registro de documentos.

15. El Procedimiento Administrativo.—Principios que inspiran la Ley de 17 de julio de 1958.—Actuación administrativa; iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.—Recursos.—Procedimientos especiales.—Procedimiento sancionador.

16. La Administración Institucional.—Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.—Clasificación.—Servicios administrativos sin personalidad jurídica y Empresas nacionales.

17. Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Disposiciones generales.—Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos; selección, formación y perfeccionamiento.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones.—Derechos y deberes.—Régimen disciplinario.

18. Los contratos administrativos.—Ley y Reglamento de Contratos del Estado; clases, contratos de obras, formas de adjudicación; clasificación de contratistas; responsabilidades.—Recepciones de obras; provisional y definitiva. Fianzas.

19. Pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado.—Consideraciones generales. Ejecución de la obra.—Abono de la obra ejecutada.—Modificación del contrato.—Resolución del contrato.—Conclusión del contrato.

#### GRUPO II

##### HACIENDA PUBLICA, ORGANIZACION SINDICAL Y DERECHO LABORAL

##### Hacienda Pública

1. El gasto público.—Desarrollo, trámite y control.—La eficacia del gasto público.—El sector público en la economía española.

2. El gasto público y el ritmo de la actividad económica. Efectos de los gastos públicos.—Gasto público y capital fijo social.

3. El presupuesto: su justificación y concepto.—El ciclo presupuestario.—Estructura presupuestaria.—El concepto presupuestario y su ciclo en España.—Los presupuestos generales del Estado.

4. Ordenación de gastos y pagos del Estado.—Contracción del crédito.—Autorización y fiscalización del gasto.—Certificaciones de obras.

5. Presupuestos de los Organismos autónomos.—Anteproyectos.—Procedimiento de aprobación estructural y documentos que acompañan al proyecto del presupuesto.—Modificaciones y liquidación.

6. Ordenes de pago.—Documentos de contabilidad.—Libramientos «en firme» y «a justificar».—Intervenciones del pago.—Las funciones fiscales y jurisdiccionales del Tribunal de Cuentas.—Obligaciones de resultas.—Obligaciones de ejercicios cerrados.

7. Ingresos públicos: concepto y clasificación.—Empresa y precios públicos.—El impuesto: concepto.—Tasas, exenciones para fiscales.—Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

#### Organización Sindical y Derecho Laboral

8. La Organización Sindical.—El Congreso Sindical y los Consejos de Empresarios y Trabajadores.—La Delegación Nacional de Sindicatos y sus Organos.—Los Sindicatos Nacionales.—El Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas.

9. La Seguridad Social.—Ley de Bases de 28 de diciembre de 1963 y normativas legales complementarias. Entidades gestoras y colaboradoras.—Regímenes existentes.—Conceptos de las situaciones protegibles.—Obligatoriedad y alcance de la afiliación.—Ley 24/1972, de 21 de junio, de financiación y perfeccionamiento de la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social.

10. El contrato de trabajo.—Concepto.—Adscripción.—Clases.—Objeto.—Empresarios.—Trabajadores.—Trabajadores a domicilio.—Obligaciones y derechos de los trabajadores.—Obligaciones del empresario.—Extinción del contrato de trabajo.

11. Seguridad e higiene en el trabajo.—Decreto 432/1971, del Ministerio de Trabajo, de 11 de marzo, por el que se regula la constitución, composición y funcionamiento de los Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo.—Ordenanzas generales de seguridad e higiene en el trabajo.—Principios generales.—Condiciones generales de los Centros de trabajo y de los mecanismos y medidas de protección.—Responsabilidades y sanciones.

12. Reglamentación Nacional de Trabajo del personal laboral del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. Convenios Colectivos.—Conceptos.—Condicionamientos.—Ambito.—Tramitación.—Iniciativas.—Suspensión.—Extremos a incluir en el Convenio.—Aprobación.—Repercusión en los precios.—Normas de Obligado Cumplimiento.

13. Jurados de Empresa.—Creación.—Reglamento.—Constitución de los Jurados.—Enlaces Sindicales.—Elección de los Vocales.—Funcionamiento de los Jurados de Empresa.—Jurados únicos y Centrales; reglamentación.

#### GRUPO III

##### EL TABACO. GENERALIDADES. ECOLOGIA Y GENETICA

1. Origen geográfico de la planta de tabaco y su difusión en Europa.—Importancia del tabaco en el mundo.—Principales países productores.—Papel del tabaco en la economía nacional.

2. El cultivo del tabaco en España.—Orígenes y evolución del mismo.—Período de ensayos.—Establecimiento del cultivo con carácter definitivo.—Situación actual del cultivo.—Principales provincias productoras e importancia de sus cosechas de tabaco.

3. Botánica del tabaco.—Descripción del género *Nicotiana*.—Clasificación basada en los caracteres morfológicos de la planta.—Otras clasificaciones.—Caracteres botánicos de la planta; raíz, tallo, hojas, inflorescencias, flor y grano.

4. La nicotina y otros alcaloides del tabaco.—Distribución de la nicotina en la planta y especialmente en la hoja.—Factores que influyen en el contenido de nicotina en la hoja: variedad, clima, capacidad de la plantación, abonado y despunte.—Variación del contenido de nicotina durante el curado y la fermentación.—Idea de los procedimientos más comunes de determinación de la nicotina.

5. Composición química de la hoja de tabaco: Hidratos de carbono.—Materias nitrogenadas.—Ácidos orgánicos.—Pigmentos.—Polifenoles.—Materias minerales.

6. Características relativas a la utilización industrial de los tabacos.—Características físicas de las hojas: textura, nerviaciones, color, olor, densidad, poder de llenado e higroscopicidad.—Caracteres de desgustación. Humedad: métodos para su determinación.—Combustibilidad; en hoja, en cigarrillos y cigarrillos.—Métodos para determinar la combustibilidad.

7. Relación entre la composición química y la calidad del tabaco.—Influencia en la composición química en el gusto y en el aroma.—Métodos para determinar la calidad de los tabacos.—Relación entre la combustibilidad y la composición química del tabaco.

8. El medio en que se desarrolla el tabaco.—Clima; su influencia en el desarrollo de la planta y en la calidad de las hojas.—El suelo; su influencia sobre la producción y la calidad.—Examen agroedafológico de las principales regiones productoras de tabaco en España.

9. Exigencias del tabaco en elementos fertilizantes.—Principales fuentes de dichos elementos.—Abonos orgánicos y verdes.—Abonos minerales; nitrogenados, fosfatados y potásicos.—Encalados.—Abonos compuestos.—Microfertilizantes.—El tabaco en las alternativas de cosecha.

10. Genética.—Estudios de herencia en relación con el tabaco.—Genomas del tabaco.—Interpretación cromosómica.—Mitosis y Meiosis.—Fenotipo y Genotipo.—Dominancia, polimería, genes complementarios, inhibidores y modificadores.—Segregaciones con independencia limitada.—Mutaciones y sus clases.—Terminología genética.

11. Genética.—La variabilidad de las poblaciones.—Curvas de distribución.—Pruebas de significación.—Varianza, correlación.—Estimación de la heredabilidad.—Detección de mutaciones.—Comprobación y estimación del ligamento.—Variabilidad en poblaciones autógamias y alógamas.—Heterosis.—Herencia no Mendeliana.—Principales caracteres hereditarios identificados en el tabaco.

12. Genética del tabaco.—La mejora: sus fines y fundamento científico.—Prospección y conservación del material genético.—Formas de inducir la variabilidad.—Efectos de la selección en una población autógama y en una alógama.—Cruzamiento; intercambiabilidad de los genitores.—Retrocruzamiento y mejora convergente.—Método a seguir para una selección genológica.—Idem para la selección masal.

13. Genética del tabaco.—Cruces interespecíficos: su utilidad y dificultades.—Manifestaciones de incompatibilidad y técnicas para superarlas.—Poliploides y anfiploides.—Técnicas para obtener la poliploidía.—Técnicas de polinización artificial en el tabaco.—Conservación del polen.—Obtención de la semilla: Registro y etiquetado.—Comprobación de la pureza genética de una línea.—Descripción de la misma.—Experimentos y ensayos previos a su difusión comercial.

14. Técnicas para obtener resistencia a condiciones del medio.—Idem para obtener resistencia a enfermedades.—Idem para mejora de la calidad.—Aplicaciones y limitaciones de las mismas cuando se aplican al tabaco.—La obtención de semilla comercial.—Obtención comercial de semilla híbrida en F<sub>1</sub> y de semilla androestéril.—Envasado y conservación de semillas.—Ensayo de semillas: Principales normas internacionales aplicables al tabaco.—Los Registros, Patentes y Certificados de semilla.

#### GRUPO IV

##### PRODUCCION DEL TABACO

1. Variedades de tabaco cultivadas en España.—Tabacos oscuros; variedades; su descripción y áreas productoras. Tabacos claros; variedades; su descripción y áreas productoras.—Tabacos tipo cigarro y con aptitud capera; principales variedades y comarcas de cultivo.—Tabacos «Bright».—Idem de los tabacos orientales y de su cultivo en los países productores.

2. La producción de la planta de tabaco.—Semilla; germinación; condiciones intrínsecas de la semilla y exigencias de medio ambiente.—Poder germinativo: su control.—Semilleros; sus clases, extensión, emplazamiento.—Trabajos preliminares de los semilleros, abonado y desinfección.—Siembra de semillas: época, cantidad de semilla necesaria y su distribución.

3. Cuidados culturales de los semilleros; riegos, escardas, aclareos.—Túneles de plástico.—Tratamientos con plaguicidas.—Tratamientos obligatorios contra el *Peronospora*.—Arranque de la planta, elección, conservación y transporte a terreno de asiento.

4. Plantación.—Preparación previa del terreno.—Empleo de herbicidas.—Marco de plantación.—Trasplante; manual y con máquinas transplantadoras.—Reposición de marras.—Cuidados culturales, binas, escardas, cultivo bajo gasa.

5. Riego de las plantaciones; sistemas y dotaciones de agua precisas, según terrenos y variedades.—Despunte; consideraciones de esta práctica en relación con el rendimiento y calidad de las hojas.—Deshojos; manual y con productos inhibidores.

6. Sistemas de madurez de la planta.—Recolección, por plantas, por hojas y mixta. Ventajas e inconvenientes de cada sistema en relación con el rendimiento, la calidad y de orden económico.—Recolección de las hojas por pisos foliares.—Recolección en las plantaciones de tabaco caperos.—Transporte del producto recolectado al secadero.—Mecanización de la recolección.

7. Curado del tabaco; sus fases y transformaciones físicas y químicas de la hoja durante el proceso.—Factores que influyen en la evolución del curado: la variedad, la temperatura y la humedad ambiente.—Métodos de curado naturales y utilizando el calor. Sistema «Flue curing».

8. Secaderos para el curado al aire.—Tipos de secaderos.—Sistemas de cueigue y de ventilación, para curado por plantas enteras y por hojas.—Disposición de la cueiga; densidad de plantas y hojas.—Conducción y vigilancia del curado, según las condiciones del ambiente exterior.

9. Secaderos de tabaco tipo «Bright».—Sistema de cueiga.—Enfilado manual y mecánico de las hojas.—Conducción y vigilancia del curado.—Acondicionamiento del secadero previo al descueigue de las hojas.—Idea del curado al sol de los tabacos orientales.

10. Condiciones ambientales para el descueigue y manipulación del tabaco en los secaderos.—Descueigue de las plantas enteras y de las hojas, según el sistema de curado.—Deshojo de las plantas; clasificación por calidades y por pisos foliares.—Enmanillado y conservación del producto hasta su entrega en el Centro de Fermentación.—Enferde.

11. Fermentación del tabaco.—Teorías acerca de la fermentación.—Transformaciones físico-químicas del tabaco durante la fermentación.—Factores que influyen en la fermentación.—Añejamiento del tabaco.

12. Sistemas de fermentación.—Fermentación natural; conducción y cambios.—Fermentación de tabacos capeados.—Fermentación artificial; cámaras de fermentación; conducción del proceso, ventajas e inconvenientes del sistema.—Fermentación preacelerada.—Acondicionamiento de tabaco por el sistema «Proctor».

13. Insectos y gusanos perjudiciales al tabaco en los semilleros y en el campo: Género Agrotis.—«Agrotis lineatus».—«Heliothis obsoleta».—«Phtorimen operculella».—«Gryllotalpa vulgaris».—Pulgones.—Lombrices de tierra.—Nematodos.—Descripción de los mencionados agentes nocivos, sus daños en semilleros o plantaciones y medios de lucha contra los mismos.

14. Insectos perjudiciales a los tabacos curados.—«Lasioderma serricornis» y «Ephostia eleutella».—Descripción de los mismos, daños y lucha.

15. Patología del tabaco.—Accidentes de orden meteorológicos, heladas, granizo, insolación, excesos y defectos, defectos de humedad.—Anormalidades producidas por carencias de nitrógeno, fósforo, potasa y otros elementos.—Traumatismos. Monstruosidades.—Daños causados por herbicidas, insecticidas e inhibidores de brotes.—Afecciones fisiológicas polifilia.

16. Patología del tabaco.—Enfermedades producidas por bacterias.—«Pseudomonas solanacearum».—Ervinias.—«Pseudomonas Tabaci».—Daños y medios de lucha.—Enfermedades producidas por el virus.—Diferentes tipos de virosis; daños y medios de lucha.

17. Patología del tabaco.—Enfermedades criptogámicas.—«Bythium de Baryanum».—«Phytophthora nicotianae».—«Poronospora tabacina».—Daños producidos por estos agentes patógenos, su evolución, condiciones ambientales favorables y medios de lucha.

18. Patología del tabaco.—Enfermedades criptogámicas.—«Thielavia basicola».—«Erysiphe cichoracearum».—Cercos para nicotiano.—«Alternaria tenuis».—«Fusarium Oxysporum».—Fumaginas.—Daños producidos por estos agentes patógenos y medios de lucha.

19. Fanerogamas parasitarias.—«Cuscuta» y «Orobancha».—Enfermedades producidas por microorganismos y hongos en los secaderos; medios de prevención.—Enfermedades producidas por hongos en la fermentación y el almacenaje; medios de prevención.

20. Estudio económico del cultivo del tabaco.—Factores que intervienen en el coste del producto.—Mano de obra, rendimientos de las operaciones de cultivo.—Gastos materiales y diversos.—Inversiones y sus gastos de amortización, conservación y seguro.

21. Métodos de experimentación agrícola aplicados al cultivo del tabaco.—Técnica de ensayos; forma y dimensiones de las parcelas, calles, bordes y marrales.—Ejecución de los trabajos.—Apreciación de resultados.—Experimentación simplificada.—Problemas relativos al número de repeticiones en los ensayos estadísticos.

**11832** RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a plazas de titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio (Peritos Agrícolas e Ingenieros Técnicos Agrícolas) del ICONA por la que se hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación.

De conformidad con lo establecido en los apartados 8.1 y 8.2 de las bases de la convocatoria del concurso-oposición convocado por Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de 6 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1975) para cubrir plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio (Peritos Agrícolas e Ingenieros Técnicos Agrícolas) de dicho Instituto y una vez celebradas las pruebas selectivas exigidas en el mismo, el Tribunal calificador hace pública la relación de los aprobados que a continuación se expone, ordenados según la puntuación obtenida, de mayor a menor, haciendo la media de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Manuel Martínez Escudero .....	9,40
2	D. Emilio Holgado Roales-Nieto .....	9,18
3	D. Demetrio Peña Santamaría .....	9,05
4	D. Prudencio Reyes Esteban .....	8,84
5	D. Arsenio Martínez de Toro .....	8,75
6	D. Joaquín Gil Martínez-Herrera .....	8,67
7	D. Luis Mingo Ferrando .....	8,55
8	D. Emilio César Oñate de Pedro .....	8,54
9	D. Liborio Martín Madrigal .....	8,52
10	D. José María Molina López .....	8,51
11	D. Emilio Beladiez Rabasa .....	8,49
12	D. Juan Vargas de la Calzada .....	8,49
13	D. Julio López González .....	8,49
14	D. Francisco Gallego Larrosa .....	8,47
15	D. Arturo Díaz Torres .....	8,47

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación
16	D. Francisco Javier Hernández Roldán .....	8,43
17	D. Carlos Moyano Reina .....	8,42
18	D. Antonio Pedruzo Murga .....	8,34
19	D. Luis José Arévalo Rojo .....	8,19
20	D. Ginés Soler Soler .....	8,19
21	D. Enrique García Herraiz .....	8,15
22	D. Rafael Díaz Segué .....	8,14
23	D. Joaquín Fournier Bermejo .....	8,13
24	D. Pedro García García .....	8,12
25	D. Antonio Checa Fernández .....	8,09
26	D. Francisco San Juan Balbas .....	8,04
27	D. José Sierra Gil de la Cuesta .....	8,00
28	D. José Sempere Neco .....	7,99
29	D. Inigo Manso de Zúñiga Guirior .....	7,95
30	D. Victoriano Díez Rosillo .....	7,85
31	D. José Luis Cavanillas Hermida .....	7,26
32	D. Cristóbal Alcalá-Zamora Matilla .....	6,69
33	D. Angel Chacón Pineda .....	6,62
34	D. Manuel Arbizu Vargas .....	6,62
35	D. Tomás García-Tenorio Balmaseda .....	6,47
36	D. Luis del Cuvillo Mora-Figueroa .....	6,34
37	D. Manuel Navarro Jiménez .....	5,43
38	D. Juan Antonio Martín García .....	4,87
39	D. Esteban Largo Sánchez .....	4,80
40	D. Fernando Gutiérrez Rubio .....	4,42
41	D. Carlos Rodríguez Graells .....	2,84
42	D. Antonio Chocano Moraga .....	2,81

Se requiere a los aspirantes aprobados para que presenten en el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Sección de Personal, los documentos a que hace referencia la base 9 de la convocatoria, en el plazo y forma que en la misma se indican.

Madrid, 26 de mayo de 1976.—El Presidente del Tribunal, Antonio López Lillo.

## ADMINISTRACION LOCAL

**11833** RESOLUCION del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat referente a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia nocturno.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 99, del día 24 de abril de 1976, publica edicto de este Ayuntamiento convocando oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia nocturno, dotada con el sueldo de 85.500 pesetas anuales, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponda.

Presentación de instancias: hasta el día 1 de junio de 1976. Olesa de Montserrat, 28 de abril de 1976.—El Alcalde.—3.549-E.

**11834** RESOLUCION del Ayuntamiento de Ripoll referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona», número 50, de 24 de abril, se inserta convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, dotada con el sueldo del coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones correspondientes con arreglo a la legislación vigente; entre otras condiciones, se exige estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, y tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de cincuenta.

Y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona», número 51, de 27 de abril, se inserta otra convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, que se ampliará con las vacantes que se produzcan hasta el día en que se califiquen los ejercicios, dotada con el sueldo del coeficiente 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones correspondientes con arreglo a la legislación vigente; entre otras condiciones, se exige estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o Graduado Escolar o similar, y tener cumplidos dieciocho años de edad, si no excediera de cuarenta y cinco.

El plazo de presentación de instancias para cualquiera de dichas oposiciones es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Ripoll, 29 de abril de 1976.—El Alcalde.—3.548-E.